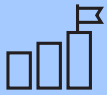


# ELABORACIÓN DEL PLAN INDIVIDUALIZADO DE INTERVENCIÓN SOCIAL ( DISEÑO DE INTERVENCIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID)



**OBJETIVO GENERAL:** Acceso, información y valoración.



**CATEGORÍA ESPECÍFICA:** Informes.



**POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE:** Población general.



## Descripción

A través de este Plan de Intervención Social, se completa la definición técnica de los procesos de diagnóstico social y planificación de la intervención, que darán paso al desarrollo de actuaciones profesionales destinadas a hacer frente a las necesidades sociales originadas por posibles situaciones de vulnerabilidad, exclusión, desprotección, desamparo, dependencia, urgencia o emergencia social. El problema señalado orientará el uso de herramientas profesionales, recursos, servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales y de otros sistemas de protección social.



## Requisitos

Atención territorializada: 40 centros de servicios sociales ubicados en los 21 distritos.



## Modalidades

Presencial, telefónica, telemática.



## Finalidad

Articular los procesos de diagnóstico e intervención social destinados a evaluar la situación de necesidad social de la persona o unidad familiar y abordarlo, según las necesidades planteadas, y orientados a fomentar la inclusión personal, social, educativa y laboral, y la promoción de la autonomía.

- Facilitar y garantizar a las personas la atención social por el Sistema Público de Servicios Sociales, orientando y derivando, en su caso, hacia otros sistemas de protección social, al objeto de coordinar los recursos definidos y las actuaciones previstas en el Plan.

### Competencia

Municipal.

### Forma de gestión

Directa.

### Aportación de la persona usuaria

No.

### Plazo de concesión

Según volumen de demanda.

### Duración de la prestación o periodo máximo de concesión

El periodo necesario para su elaboración.

### Procedimiento de la prestación

El acceso a esta prestación se realiza a través del profesional de referencia que presta los servicios de información, valoración, orientación y asesoramiento, una vez realizado el prediagnóstico y definidas las líneas generales de la intervención social. El profesional de intervención social, en su caso, completará el diagnóstico social que permita la prescripción de recursos, servicios y prestaciones más adecuadas a la situación, concretándolas en el Plan Individualizado de Intervención social.

El Plan Individualizado de Intervención Social deberá contener, como mínimo: Un análisis global de la situación por áreas, valoración de los indicadores de protección y riesgos considerados, y elaboración de un diagnóstico social. Los objetivos generales y específicos ajustados al diagnóstico planteado. El planteamiento de actuaciones que permitan la consecución de los objetivos. La identificación de los profesionales que deben llevar a cabo la intervención. La aceptación del plan y compromisos de participación de los usuarios. El método de seguimiento y evaluación de resultados y su impacto. La elaboración de este Plan implica la participación y aceptación de los usuarios, junto a los que se desarrollarán las actuaciones definidas, en el marco de un modelo de atención centrado en la persona.

El acceso a esta prestación se realiza a través de la gestión de cita previa con el profesional de referencia de los Centros de Servicios Sociales de atención social primaria.

### Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos

Equipos informáticos y telefonía. Sistema de información CIVIS (sistema de información de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid).

### Tipo de centro o recurso de atención

Centro de Servicios Sociales municipales.

### Perfil de persona beneficiaria

Población general.

### Condicionada/garantizada

Garantizada.

### Criterios de prioridad

Se seguirán los criterios de prioridad establecidos en la ficha 010101.

### Derechos específicos

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 5.1).

### Obligaciones específicas

Recogidos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (artículo 6).

### Régimen de compatibilidad con otras prestaciones

Compatible con el resto de las prestaciones.

### Estándares de calidad

Carta de servicios de los centros de servicios sociales. Plan de Calidad Ayuntamiento de Madrid.

### Nivel de atención

Atención social primaria.

### Ámbito territorial de atención

Ciudad de Madrid.

### Proveedor del Servicio

Ayuntamiento de Madrid.

**Normativa/ disposición de regulación o ejecución**

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Reglamento de organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales 1989.

**Financiación Autonómica/Local**

COFINANCIADA

Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Madrid, para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas por los servicios sociales de las entidades locales.

**Información complementaria**

*Centros de Servicios Sociales Municipales - Ayuntamiento de Madrid*

